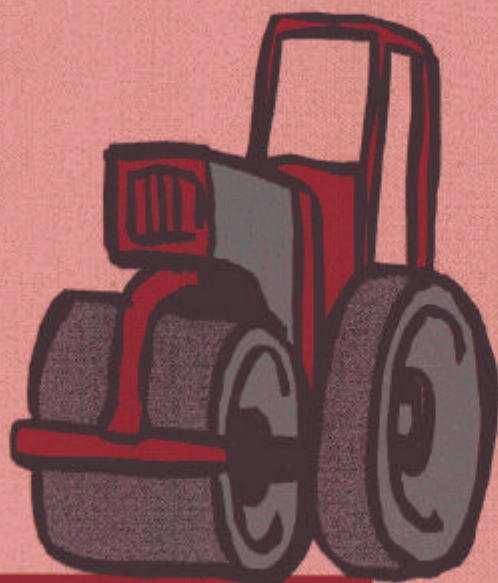


Guía para la Prevención de Riesgos Laborales



Sector de la Construcción





INDICE

1. INTRODUCCIÓN.
2. CARACTERÍSTICAS ECONÓMICAS Y SOCIOLABORALES DEL SECTOR DE CONSTRUCCIÓN. CONDICIONES DE TRABAJO.
3. RIESGOS MÁS FRECUENTES EN EL SECTOR DE CONSTRUCCIÓN.
 - *Riesgos de Seguridad.*
 - *Riesgos de Higiene y Medio Ambiente de Trabajo.*
 - *Riesgos Ergonómicos y Psicosociales.*
4. SINIESTRALIDAD EN EL SECTOR DE CONSTRUCCIÓN. ACCIDENTES DE TRABAJO.
5. PATOLOGÍAS MÁS FRECUENTES DEL SECTOR DE CONSTRUCCIÓN. RELACIONES CAUSA-EFECTO.
6. PROPUESTAS PREVENTIVAS.
7. PROPUESTAS PARA LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN EL SECTOR.
8. ANEXO LEGISLATIVO.



1. INTRODUCCIÓN.

Se pretende dar a conocer desde esta guía una idea de la realidad de un sector donde muchos miles de trabajadores y trabajadoras desarrollan su actividad laboral.

El Seminario celebrado en Madrid los días 23, 24 Y 25 de febrero de 1999 donde Delegados de Prevención y Cuadros Sindicales de las empresas del sector con la colaboración de técnicos especialistas en diferentes materias relacionadas con la Prevención de Riesgos, patologías profesionales y las relaciones laborales, pusieron en común experiencias y conocimientos para potenciar los instrumentos de intervención en la negociación colectiva y profundizar en la búsqueda de soluciones para paliar la siniestralidad que padecen los trabajadores y las trabajadoras del sector.

Agradecemos desde aquí la colaboración de todos los participantes en este Seminario y muy especialmente la labor de coordinación llevada a cabo por la Federación Estatal de Metal, Construcción y Afines (MCA) que han hecho posible este trabajo que reproducimos para su divulgación y conocimiento.

Dolors Hernández
Secretaria Ejecutiva Confederal



2. CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR DE CONTRUCCIÓN.

La construcción es uno de los sectores más importantes en España. El volumen de producción en la construcción representa algo más del 7 % de toda la actividad económica del País.

Su importancia no sólo se basa en datos puramente económicos, sino que la construcción tiene un efecto de arrastre sobre otros sectores, puesto que tiene una relación directa con los de hierro y productos siderúrgicos, vidrio, material eléctrico, cemento, cal y yeso, tierra cocida, otros minerales no metálicos, etc.

Respecto al empleo, los ciclos económicos en la construcción son más profundos y marcados que en el resto, es decir, si desciende el empleo, en el sector de la construcción el descenso es más acusado; si se produce un crecimiento del empleo, en el sector de la construcción también crece más porcentualmente.

Este sector, por sus características, requiere mano de obra especializada, trabajadores con distintas cualificaciones profesionales. De la capacidad de los contratistas, trabajadores a pié de obra y de los profesionales, depende que se consigan los objetivos de mejor equipamiento de viviendas, mejor equipamiento de edificios e infraestructuras, mejor calidad, más competitividad, mejor relación calidad-precio a través de la innovación. Sin embargo, la realidad dista mucho de satisfacer las necesidades de cuantificación que requiere el sector, la falta de trabajadores con perfiles profesionales adecuados es un problema que se agudiza en los momentos de mucha actividad como lo es el presente.

La buena situación del sector de la construcción no se ha visto acompañada por un crecimiento de las plantillas de las empresas. Una de las principales causas de ello es la subcontratación de actividades. Las grandes obras se contratan por las grandes constructoras que no realizan la obra, sino que contratan empresas menores, que a su vez contratan a otras.

Las empresas subcontratadas suelen ser pequeñas o medianas, con una estructura endeble, donde resulta muy difícil el acceso sindical.

La competencia de precios entre las subcontratas normalmente se traduce en rebajar las calidad de las condiciones de trabajo.

Las normas de seguridad y salud en las empresas subcontratistas, por regla general, no se respetan.

La calidad del producto final en muchos casos sufre un deterioro debido a la intervención de diferentes subcontratistas.

En el sector de la construcción más del 90 % de los trabajadores son hombres. Las mujeres trabajadoras del sector ocupan fundamentalmente puestos administrativos.



**DIVERSAS PROFESIONES DE LA
CONSTRUCCIÓN**

Albañiles,
Encofradores
Ferrallistas
Soladores y Colocadores de Moqueta
Yesistas y Escayolistas
Gruistas
Maquinistas
Pintores-empapeladores
Revocadores
Mecánicos
Electricistas
Fontaneros
Personal de limpieza de materias peligrosas
(amianto, plomo, vertidos tóxicos)
Personal de andamiajes
Almaceneros



3. RIESGOS MÁS FRECUENTES DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN.

Riesgos de Seguridad.

- **Caídas a distinto nivel y al mismo nivel.** Las caídas a distinto y al mismo nivel son muy frecuentes en el sector de la construcción y son generadoras de la mayor parte de los accidentes de trabajo del sector. Pueden producir desde lesiones leves pero que pueden tener cierta importancia al no curarse de forma completa, como es el caso de los esguinces, etc hasta lesiones mortales. Las caídas al mismo nivel se producen normalmente por pisar restos o materiales, por andar sobre escombros, etc.
- **Cortes.** Los cortes son frecuentes en este sector, siendo las extremidades superiores las partes principalmente afectadas, durante las actividades de manipulación de los materiales, o en las operaciones con herramientas. Los cortes pueden producirse por materiales metálicos, vidrios, objetos punzantes, pero también pueden producirse por la manipulación de herramientas manuales, o partes de los vehículos.
- **Atrapamientos y atropellos.** Atrapamientos producidos por partes móviles, de la maquinaria, de los vehículos, o de materiales. Los atrapamientos son frecuentes en los vehículos y pueden tener consecuencias traumáticas importantes y graves. Los atropellos normalmente se deben a una deficiente visibilidad del conductor, que desde la parte de delante no tiene campo visual de los operarios que trabajan en la parte de atrás.
- **Golpes con objetos y herramientas.** Se producen de una manera frecuente en todas las actividades del sector, y tienen como zona mayoritaria las extremidades superiores e inferiores.
- **Sobreesfuerzos.** Es uno de los riesgos más frecuentes del sector y que tiene consecuencias manifiestas a corto y largo plazo. En la mayor parte de las actividades del sector de la construcción, se manipulan y se levantan cargas, más o menos pesadas, de forma continua durante toda la jornada de trabajo. Esto origina diversas alteraciones musculoesqueléticas, que pueden manifestarse de forma aguda, como accidente de trabajo, o de forma crónica, como una enfermedad de deterioro progresivo a lo largo del tiempo.



Riesgos de Higiene y Medio Ambiente.

- **Riesgos químicos.** Se producen por el contacto con agentes contaminantes de diversa naturaleza. Son muy frecuentes los polvos y nieblas que se generan en algunas operaciones, como manipulación de yesos, corte de molduras, etc y que pueden ser inhalados por los trabajadores. Esta inhalación puede originar problemas respiratorios, bronquitis, etc. Otros productos pueden ejercer un efecto sobre la piel, mediante el contacto directo, sin protección, y pueden dar lugar a alergias cutáneas, muy frecuentes entre los albañiles, quemaduras, etc.
- **Vibraciones.** Son frecuentes entre los trabajadores que manejan martillos neumáticos, perforadoras y vehículos todo terreno. La exposición a vibraciones puede producir problemas circulatorios y articulares, así como pérdida de sensibilidad en la manos, dolores de espalda, etc. Es muy característica la enfermedad de los dedos blancos, que es producida por la exposición a vibraciones.
- **Ruido.** El ruido está presente en niveles elevados en toda obra de construcción. Sin embargo, son algunos trabajadores que realizan operaciones con máquinas ruidosas, o bien operaciones mecánicas, los que están especialmente expuestos al ruido. La exposición prolongada al ruido produce sordera profesional, que normalmente afecta a los dos oídos por igual. Pero además puede ser causa de accidentes de trabajo, al dificultar la comunicación verbal y los avisos de peligro.
- **Temperaturas.** La mayor parte de las actividades de la construcción se realizan a cielo abierto, a la intemperie, por lo que los trabajadores están expuestos a temperaturas extremas, tanto de frío como de calor. La exposición a calor extremo durante horas puede originar problemas graves de salud, como por ejemplo un golpe de calor, que puede llegar a causar la muerte. Sin embargo, sin llegar a situaciones tan extremas, sí es cierto que la exposición prolongada a frío o calor, excesivos dificulta la realización de la tarea, lo que en condiciones tan especiales como las de la construcción, puede tener como resultado un accidente de trabajo.

Riesgos de Ergonómicos y Psicosociales.

- **Espacios de trabajo reducidos.** Esto origina una limitación de la movilidad natural del cuerpo, que se agrava con otros factores como el mantenimiento de posturas forzadas, o el escaso número de pausas.
- **Movimientos repetitivos,** en operaciones manuales. Estas operaciones no se han conseguido mecanizar, por lo que se realizan siempre de forma manual.



Pueden originar problemas musculares y osteoarticulares, que pueden degenerar en enfermedades profesionales.

- **Interferencia** de actividades. La realización simultánea de varias actividades sin la adecuada coordinación, es causa frecuente de accidentes.
- **Actividad física continuada y dura.** El trabajo es monótono y poco enriquecedor, porque el contenido de la tarea es pequeño.
- La **contratación precaria, la situación laboral incierta** y transitoria en la mayor parte de los casos supone un factor desmotivador.
- **Movilidad geográfica.** En ocasiones, los trabajadores se desplazan muchos kilómetros desde su lugar de residencia hasta el lugar de trabajo donde se encuentra la obra. Durante estos desplazamientos se pueden producir accidentes in itinere.
- **Problemas de comunicación.** Se limita en algunos casos la comunicación entre los compañeros, por considerar que esto reduce la producción, generando un ambiente de presión entre los trabajadores. La comunicación con los mandos intermedios tampoco suele ser muy fluida.
- **Posturas forzadas y mantenidas en el tiempo.** Estas posturas están impuestas por la actividad que se desarrolla, y producen fatiga física y muscular y problemas circulatorios. Es muy frecuente mantener la postura pedestre durante toda la jornada de trabajo.



3. SINIESTRALIDAD EN EL SECTOR DE CONSTRUCCIÓN.

La siniestralidad en el sector de la construcción es uno de los principales problemas de nuestro país, ya que las cifras que se producen todos los años son insostenibles y parecen no invertir su tendencia ascendente.

La relación entre la siniestralidad y la actividad del sector es evidente, y llevan líneas de evolución paralelas: si aumenta el volumen de actividad, aumentan los accidentes; si desciende el volumen de actividad, descienden a priori los accidentes. Pero el año 1994 supone una ruptura con la línea anterior: hay un cambio de tendencia, porque los incrementos de accidentes de trabajo son superiores al incremento de actividad.

La mayoría de los accidentes muy graves o mortales se deben a las caídas en altura, por accidentes de tráfico, en forma de accidentes in itinere, por golpes y atrapamientos con objetos o maquinaria, por electrocuciones, etc.

ACCIDENTES DE TRABAJO EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN¹

AÑOS 1994 - 1998

AÑO	TOTALES	LEVES	GRAVES	MORTALES
1993	99.124	96.725	2.169	230
1994	102.250	99.862	2.146	242
1995	117.490	114.963	2.280	247
1996	123.447	120.936	2.276	235
1997	137.068	134.545	2.270	253
1998	165.520	162.695	2.558	267

¹ Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Secretaría General Técnica. Subdirección General de Estadística.

Informe de la Siniestralidad Laboral en España 1994-1998. Gabinete Confederal de Salud Laboral. UGT.



4. PATOLOGÍAS MÁS FRECUENTES EN EL SECTOR DE CONSTRUCCIÓN.

Las enfermedades producidas por el trabajo, en el sector de la construcción, tradicionalmente han sido enmascaradas parcialmente por las enormes cifras de siniestralidad y la gravedad de las consecuencias de los accidentes de trabajo. Sin embargo, es fácilmente observable el estado de salud de los trabajadores de la construcción que, con el paso de los años empeora, hasta, en muchos casos impedir prácticamente la actividad física. Es notorio que los trabajadores de este sector acaban su vida laboral en peores condiciones de salud que el resto de los trabajadores.

La mayor parte de las patologías del sector están relacionadas con los sobreesfuerzos, o movimientos de cargas.

Son extremadamente frecuentes los **esguinces y las torceduras de tobillo**. Estas lesiones que a priori parecen poco importantes, pueden tener consecuencias más graves de lo que se espera, al no emplear el tiempo suficiente para curarlas de manera total.

Otras alteraciones también muy frecuentes son las **dermatitis** y las **alergias**. Los cuadros alérgicos pueden ser cutáneos o respiratorios. Los cutáneos suelen ser consecuencia del contacto directo con sustancias químicas, como por ejemplo, el contacto con el cemento, o el yeso. Dentro de estas, la más característica es la “dermatitis del cemento”. Se manifiestan en forma de enrojecimientos en la piel, que a veces van acompañados de pequeñas ampollas. Son cuadros muy molestos, ya que en condiciones normales se trabaja con la piel descubierta. Este tipo de afecciones suelen revestir cierta gravedad para los trabajadores que están especialmente sensibilizados a padecerlas.

Otras alergias también frecuentes son las respiratorias que pueden originarse por la inhalación de polvos desprendidos durante operaciones de corte, de lijado, soldadura, etc. Estas inhalaciones favorecen el padecimiento de patologías de tipo respiratorio, como bronquitis, silicosis, o incluso algunos tipos de cánceres de pulmón.

Sin embargo, las patologías más frecuentes proceden **de alteraciones musculoesqueléticas**. Estas alteraciones derivan en patologías crónicas como lumbalgias, tendinitis, síndrome del túnel carpiano a consecuencia de los movimientos repetitivos. La zona más afectada es la de la espalda, cuello y extremidades superiores. También son frecuentes las alteraciones a nivel de las rodillas, sobre todo en algunas profesiones como colocadores de maqueta, soladores, etc.

Por otro lado, se ha observado una mayor incidencia en el desarrollo de ciertas patologías con respecto a la población general, como pueden ser ciertos tipos de cánceres o de tumores.

Otro tipo de alteraciones de la salud de los trabajadores, frecuentes en el sector de la construcción son las originadas por la exposición al ruido, sobre el aparato auditivo. En este sector se utiliza gran cantidad de maquinaria generadora de ruido, como compresores, máquinas de golpear, martillos neumáticos, etc. La exposición prolongada a niveles altos de ruido produce sordera o hipoacusia, que es una enfermedad



profesional. Se caracteriza principalmente porque ambos oídos se ven afectados por igual, y se produce una pérdida progresiva de audición.

La exposición a vibraciones puede producir también alteraciones importantes, especialmente en la espalda y en las articulaciones. Pueden producir enfermedades profesionales, tras exposiciones repetidas.

Los trabajos repetitivos, como los trabajos en canteras, cortes de piezas, etc, pueden producir alteraciones musculoesqueléticas, debidas a la repetición una y otra vez de las mismas operaciones

ENFERMEDADES PROFESIONALES EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN²

AÑO 1998

TOTALES	LEVES	GRAVES	MORTALES
855	842	13	--

² Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Secretaría General Técnica. Subdirección General de Estadística.



5. PROPUESTA PREVENTIVAS

Una vez vistos los principales factores de riesgo del sector y las características de producción de los accidentes de trabajo, se pueden realizar una serie de propuestas preventivas:

→ **Medidas generales:**

- **Formación e información** específica sobre métodos de trabajo y sobre los riesgos a los que están expuestos los trabajadores en cada puesto de trabajo. El adiestramiento y la formación deben realizarse de manera periódica y actualizada.
- **Correcta Organización del Trabajo**, que haga incidencia sobre la coordinación de los miembros de los equipos de trabajo, evitar los cambios temporales, establecimiento de pausas periódicas de descanso.
- **Mejora continua**, en la medida de las posibilidades tecnológicas, de las condiciones de trabajo, alcanzando la mecanización completa de algunos procesos.

→ Para evitar las **caídas a distinto nivel:**

- Utilizar las medidas de protección colectiva: redes anticaída, soportes, barandillas, plataformas. Las redes y el resto de los equipos deben revisarse de manera periódica para asegurarse de que permanecen en correcto estado.
- Utilizar el calzado adecuado, antideslizante, cómodo, de suela de goma que se adhiera a la superficie.
- En el caso de utilizar escaleras para acceder a niveles superiores, tomar las debidas precauciones en cuanto a situación, uso y mantenimiento.
- En el caso de trabajos en andamios, estos deben ajustarse a las características de seguridad estructural reglamentadas, así como implantar medidas complementarias de seguridad.
- Utilizar los arneses y anclajes de seguridad.
- Correcta señalización de los desniveles y otras eventualidades que se produzcan en el lugar de trabajo.
- Mantenimiento del orden y la limpieza de las superficies y pasillos del lugar de trabajo.

→ Para evitar los **atrapamientos** :

- Realizar la compra de la maquinaria asegurándose de que esta cumple todos los requisitos legales de seguridad, que tiene el marcado CE, y que se adapta a las necesidades reales del proceso productivo.
- En la maquinaria antigua, realizar un estudio de seguridad y proponer medidas especiales para eliminar los posibles riesgos, como la incorporación de dispositivos de protección, paradas automáticas de emergencia, etc.



- Realizar un mantenimiento preventivo de toda la maquinaria para mantenerla en condiciones óptimas de funcionamiento, y prever posibles averías o mal funcionamiento.
- Formar e informar a los trabajadores sobre el funcionamiento en condiciones normales de la máquina, y sobre las medidas de emergencia, así como los posibles riesgos que se generen y las medidas preventivas propuestas para corregirlos.

→ Para evitar los **sobreesfuerzos** :

- Automatizar en todo lo posible el manejo de cargas pesadas, evitando que la manipulación la realice el trabajador.
- Formar a los trabajadores sobre cómo realizar el levantamiento manual de cargas de forma segura, y en todo caso de forma compartida.
- Realizar estudios ergonómicos de los puestos para mejorar la postura de trabajo, evitando que esta sea forzada y mantenida durante el tiempo.
- Establecer pausas y descansos necesarios y periódicos, para la recuperación física del organismo.
- Rebajar a 25 Kg. los sacos de material usado generalmente en construcción.

→ Para evitar los **contactos eléctricos**:

- Alejamiento de las partes activas, sometidas a tensión.
- Interponer obstáculos entre el trabajador y la zona bajo tensión para evitar entrar en contacto.
- Aislamiento de las fuentes con materiales aislantes.
- Utilización de tensiones de seguridad en circunstancias especiales, donde hay exceso de humedad, etc, y de cableado homologado.

→ Para evitar las inhalaciones de **polvos**:

- Utilizar métodos húmedos que impidan la generación de polvos inhalables en las operaciones de corte, de mezclas, etc. Se puede regar el material previamente a la operación.
- Utilización de métodos de extracción localizada.
- Donde no sean posible la implantación de los métodos técnicos, utilización de mascarillas respiratorias filtrantes, y su adecuado mantenimiento o reposición.



7. PROPUESTAS PARA LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA

- a.- Como punto de partida, se considera necesario la creación de Comisiones Paritarias de Salud y Seguridad, comenzando por el ámbito estatal, y prosiguiendo por el ámbito provincial o autonómico. Sin embargo, ambas estructuras no sería conveniente que funcionasen de manera autónoma o egocéntrica. La información de “todo lo que pasa” en el sector debería fluir de abajo hacia arriba, de manera continuada, conociendo en todo momento la realidad y la problemática del sector industrial en cuestión.
- b.- La homogeneización de la formación en materia preventiva resulta conveniente sea pactada en Convenio Colectivo evitando con ello que el empresario pueda decidir, de manera unilateral, qué calidad, intensidad y duración corresponde impartir, en especial, a Delegados de Prevención y trabajadores.

Sin embargo, este contenido negocial -formación- no debería encorsetarse ni circunscribirse en términos absolutos, en un único nivel de negociación, como por ejemplo aquellos supraempresariales: provincial, estatal, etc. Cualquier redacción consensuada en esta materia debería permitir su flexibilización o adaptación en niveles inferiores mucho más cercanos al puesto de trabajo o función (Convenio de empresa o más adecuadamente, de centro de trabajo). En resumen, contenido general formativo a nivel estatal o provincial y contenido específico en esta materia abierto a las vías de negociación inferiores.

- c.- En la medida de que es el empresario (y sólo él) al que obliga la Ley 31/95 de P.R.L. (Art. 16.1) a planificar la acción preventiva, partiendo de una evaluación inicial de los riesgos, intervenir en tales competencias, sobre todo en un ámbito tan excepcionalmente acaparador como es el estatal sectorial, puede suponer cuando menos una aventura arriesgada y no exenta de responsabilidad. Una cosa es realizar las alegaciones que se estimen oportunas al plan de evaluación inicial que nos presente el empresario; y otra bien distinta, es que se dé el visto bueno o se apruebe el citado Plan, cuestión esta que la Ley no atribuye ni a la representación legal ni a la especializada.

Lo anterior no obsta para que acudiendo al mecanismo que menciona el Art. 16.2 de la LPRL, se puedan pactar en un determinado ámbito (Se insiste nuevamente como cuestión previa, la referencia obligada a la posible distribución de competencias en exclusiva para un determinado nivel negocial. Ejemplo: Construcción) puntuales actividades de prevención, quizá muy generalistas, directa o indirectamente relacionadas con los métodos de trabajo, y/o producción. En ningún caso resulta recomendable, dada la escasa experiencia de rodaje de nuestros delegados de prevención, el pacto global y general sobre el Plan de Prevención.

- d.- Para un ejercicio eficaz de los derechos de consulta y participación de los trabajadores, lo primero que hay que hacer es potenciar al máximo la designación de delegados de prevención.



El hecho de acudir a otras formas de designación de tales delegados, separándose incluso absolutamente del modelo legal establecido, supone de partida la atribución de crédito horario dedicado en exclusiva a materia de Seguridad y Salud; dicho en otras palabras, no tiene que compartirse con otras tareas o labores propias de la representación legal.

Además tiene la ventaja de no supeditar necesariamente el ejercicio de su cargo especializado, a la duración del mandato electoral. Se propicia con ello su permanencia, quizá prolongada, en el tiempo: experiencia en esta función, formación continua especializada en estas materias, etc.

Lo que si resulta altamente recomendable es que tal designación, en aquellos sectores cuyas peculiaridades lo permitan, se lleve a cabo por decisión de los representantes legales de los trabajadores. Aquellos delegados sindicales que no formen parte del Comité de Empresa muestran su atractivo a estas novedosas formas de designación. En cualquier caso, allí donde existan posibilidades de pactar nuevas formas de designación, los convenios colectivos deben recoger de manera expresa las facultades y competencias que les correspondan.

Si no es posible conseguir nuevas atribuciones, al menos deben recogerse de manera literal las contenidas en la L.P.R.L. Esta cuestión resulta importante si no se quiere caer en una situación de vacío normativo contraproducente. Recuérdese que al tratarse de innovadoras formas de designación, alejadas de las contenidas en la Ley, se hace necesario (como cuestión nueva) la concreción de su contenido competencial.


Aquellos sectores que ya han optado, vía negociada, por la creación de órganos específicos deberán considerar, como cuestión previa, la coexistencia de Delegados de Prevención de acuerdo con el patrón legal establecido y los integrantes de tales estructuras cuyo ejercicio competencial y funcional deberá dirigirse hacia aquellos centros carentes de representación legal. Al igual que se indicó en los párrafos precedentes, se impone la específica regulación de sus facultades y competencias en el propio Convenio.


Por último el pacto sobre estas nuevas formas de designación, de esta representación especializada, no deberá obviar la igualación -al menos- de las garantías de tales Delegados, con las establecidas en la L.P.R.L. (Art. 37) para el modelo que indica dicho texto legal.


Otras actuaciones complementarias podrían consistir en la conquista de crédito horario adicional para la asistencia a cursos de especialización, en tales materias, cuando los mismos sean promovidos por los Sindicatos firmantes del Convenio.





8. RECOPIACIÓN NORMATIVA.


-  Ley 31/1995 de 8 de noviembre de **Prevención de Riesgos Laborales**
 B.O.E. nº 269 de 10 de noviembre de 1995.


-  Real Decreto 39/1997 de 17 de enero de Los **Servicios de Prevención**
 B.O.E. nº 27 de 31 de enero de 1997.


-  Real Decreto 485/1997 de 14 de abril, de **Señalización de Seguridad y Salud en el Trabajo.**
 B.O.E. nº 97 de 23 de abril de 1997.

-  Real Decreto 486/1997 de 14 de abril, de Disposiciones mínimas de **Seguridad y Salud en los Lugares de Trabajo.**
 B.O.E. nº 97 de 23 de abril de 1997.


-  Real Decreto 487/1997 de 14 de abril, de Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud relativas a la **Manipulación Manual de Cargas.**
 B.O.E. nº 97 de 23 de abril de 1997.


-  Real Decreto 488/1997 de 14 de abril, de Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud relativas al trabajo con **equipos que incluyen Pantallas de Visualización.**
 B.O.E. nº 97 de 23 de abril de 1997.


-  Real Decreto 664/1997 de 12 de mayo, de Protección de los trabajadores frente a **Riesgos Biológicos.**
 B.O.E. nº 124 de 24 de mayo de 1997.


-  Real Decreto 665/1997 de 12 de mayo, de Exposición a **agentes cancerígenos.**
 B.O.E. nº 124 de 24 de mayo de 1997.





-  Real Decreto 773/1997 de 30 de mayo, de Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud relativas a la utilización de **Equipos de Protección Individual**.
B.O.E. nº 140 de 12 de junio de 1997.


-  Real Decreto 1215/1997 de 18 de julio, de Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud relativas a la **utilización de Equipos Trabajo**.
B.O.E. nº 188 de 7 de agosto de 1997.

-  Real Decreto 1216/1997 de 18 de julio, de Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en el trabajo a bordo de los **Buques de Pesca**.
B.O.E. nº 188 de 7 de agosto de 1997.

-  Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, de Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en **Obras de Construcción**.
B.O.E. nº 256 de 25 de octubre de 1997.

-  Real Decreto 1316/1989 de 27 de octubre, de Protección de los trabajadores contra el **Ruido**.
B.O.E. nº 263 de 2 de noviembre de 1989.

-  Orden de 9 de abril de 1986, de Protección de los trabajadores contra el **Plomo metálico y sus compuestos iónicos**.
B.O.E. nº 98 de 24 de abril de 1986.

-  Resolución de 15 de febrero de 1977, de Protección de los trabajadores contra disolventes y otros productos que contengan **Benceno**.
B.O.E. nº 60 de 11 de marzo de 1977.



REFERENCIAS UTILIZADAS.

- **Enciclopedia de Salud y Seguridad en el Trabajo.** OIT. Vol. III. Ministerio de Trabajo y Asuntos sociales.
- **Estadísticas de Accidentes de Trabajo. 1997,1998.** Subdirección General de Estadísticas sociales y laborales. MTAS.
- **Informe de la Siniestralidad Laboral en España.** 1994-1997. Gabinete Confederal de Salud Laboral. UGT.



ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE AMAT, CCOO, UGT Y EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES, PARA EL DESARROLLO DEL PLAN MARCO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES